



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

NOTICAP N°2025-195

Lima, 9 de noviembre de 2025

Resultados Preliminares de candidatos al Consejo Nacional Elecciones Generales 2026 - 2029

Por encargo del Jurado Electoral Nacional, se remite la actualización de los
Resultados Preliminares de candidatos al Consejo Nacional - Elecciones
Generales 2026-2029 - Resolución N°064-2025-JEN/CAP



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

JURADO ELECTORAL NACIONAL ELECCIONES GENERALES 2026-2029

RESOLUCIÓN N°064-2025-JEN/CAP

Lima, 09 de noviembre del 2025

VISTOS:

El Estatuto y el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Electoral Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú es el encargado de organizar, conducir y controlar el proceso de Elecciones Generales a nivel nacional, con la finalidad de elegir a las nuevas autoridades para el periodo comprendido del 16 de febrero de 2026 al 15 de febrero de 2029, conforme a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento General de Elecciones del CAP y en el Estatuto;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Reglamento General de Elecciones, los Procesos Electorales del Colegio de Arquitectos del Perú se desarrollarán teniendo en cuenta entre otros, los siguientes principios y lineamientos fundamentales:

"La autonomía funcional de los Jurados Electorales que tengan a su cargo los Procesos Electorales, dentro del marco estatutario y reglamentario vigente";

"El respeto de los derechos igualitarios de los agremiados y la exigencia de las obligaciones que tienen con la Institución, en el marco del más amplio espíritu democrático que debe prevalecer en la contienda electoral y en el funcionamiento institucional en general";

Que, el artículo 3° del referido Reglamento establece que: *"En el Colegio de Arquitectos del Perú, Institución Profesional organizada en forma unitaria y descentralizada, se realizan procesos electorales para elegir a los órganos de Gobierno y Dirección, de nivel nacional y de las unidades descentralizadas, de conformidad con el Estatuto, las disposiciones generales del presente Reglamento General y las disposiciones específicas que emita el Jurado Electoral Nacional que tenga a su cargo las elecciones, y las disposiciones que resulten aplicables de las normas que rigen los procesos electorales del País";*

Que, el marco normativo antes señalado es de aplicación y de cumplimiento obligatorio por parte de todos los Miembros de la Orden, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 1° del mismo Reglamento precisa que su finalidad es normar los procesos electorales que estatutariamente corresponda realizar en el Colegio de Arquitectos del Perú-CAP, siendo de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República, bajo responsabilidad de los órganos directivos y electorales en ejercicio durante el proceso electoral;

Que, lo señalado precedentemente, se encuentra acorde con lo establecido en el literal a) del artículo 15° del Estatuto, el cual establece que son obligaciones de los Miembros de la Orden: *"Cumplir lo dispuesto por el Estatuto y los Reglamentos del Colegio de Arquitectos del Perú, y por los acuerdos que tomen legalmente sus órganos de dirección";* por consiguiente, las disposiciones del Reglamento General de Elecciones son de cumplimiento obligatorio para todos los arquitectos agremiados, incluidos los integrantes del Jurado Electoral Nacional, los Jurados Electorales Regionales y Zonales, así como los participantes en el presente proceso general electoral;

Que, el artículo 19° del Reglamento General de Elecciones del CAP dispone que los Jurados Electorales Regionales y Zonales tienen entre sus funciones: *"Controlar el acto de votación y el de escrutinio, el día de la votación, para que se cumplan con normalidad y eficiencia, Transmitir oportunamente los resultados de las elecciones, con la documentación oficial respectiva, al Jurado Electoral Nacional para las acciones correspondientes";*



Av. San Felipe 999, Jesús María
(+51) 471 0739
mesadepartes@cap.org.pe
www.cap.org.pe



Que, habiéndose recibido las actas de escrutinio remitidas por los Jurados Electorales Regionales y Zonales por los medios más rápidos y eficientes, antes de las 9:00 p.m., conforme a lo estipulado en el artículo 32° del Reglamento General de Elecciones del CAP, se procedió a realizar el consolidado de los resultados preliminares de la votación;

Que, de acuerdo con las actas de escrutinio remitidas, y conforme al Cuadro de Resultados Preliminares que se adjunta a la presente Resolución, se obtiene el siguiente resultado totalizado para la elección del Consejo Nacional:



**ELECCIONES GENERALES 2026-2029
CONSEJO NACIONAL**

23.59

CUADRO DE REPORTE PRELIMINAR

REGIONALES	LISTA 1	VOTOS NULOS	VOTOS BLANCOS	TOTAL VOTOS EMITIDOS	VOTOS VALIDOS
1 AVANZADA				0	0
2 ANCASH				0	0
3 APURIMAC	42	0	4	46	46
4 AREQUIPA	988	234	240	1462	1228
5 AYACUCHO	130	5	5	140	136
6 CAJAMARCA	166	0	19	185	166
7 CUSCO	594	147	241	982	836
8 HUANCAYEL	35	2	3	40	38
9 HUANUCO	170	15	43	228	213
10 ICA	235	9	13	257	248
11 JUNIN	897	196	135	1228	1032
12 LA LIBERTAD	994	140	83	1217	1077
13 LAMBAYEQUE	668	94	94	856	770
14 LIMA	4741	1142	1269	7152	6010
15 LORETO	104	8	48	160	152
16 MADRE DE DIOS	20	1	0	21	20
17 MOQUEGUA	53	5	6	64	58
18 PIURA	533	51	133	717	636
19 PUÑO	383	60	126	569	509
20 SAN MARTÍN	303	15	41	359	344
21 TACNA	478	0	32	510	510
22 TUMBES	63	4	0	67	63
23 UCAYALI				0	0
SUBTOTAL REGIONALES	11697	2128	2535	16260	14132
ZONALES					
1 ALTAMAYO	42	0	4	46	46
2 HUARAZ	119	14	20	153	139
3 ILO	25	2	0	27	25
4 JULIACA	100	18	10	128	110
5 LA MERCE	36	4	4	44	40
6 PASCO				0	0
7 SATIPO	16	6	5	27	21
8 SULLANA	29	0	18	47	47
9 TALARIA				0	0
10 Tarma	12	1	1	14	13
SUBTOTAL ZONALES	379	45	62	486	441
TOTAL GENERAL	11976	2173	2597	16746	14573
TOTAL PORCENTUAL	82.18		17.82		100%

[Firma]
CAP 844

[Firma]
CAP 3454

[Firma]
CAP 3957

[Firma]
CAP 2742
CAP 2573





COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

Que, conforme a lo establecido en el artículo 33° del Reglamento General de Elecciones, los Jurados Electorales Regionales y Zonales deberán remitir al Jurado Electoral Nacional, dentro del plazo de tres (03) días naturales posteriores a la primera votación, la documentación oficial completa —copias de las actas de escrutinio por mesa, los consolidados y el acta de resultados preliminares—; y, una vez recibida y verificada dicha información, el Jurado Electoral Nacional procederá a proclamar a los ganadores de cada elección dentro de los siete (07) días naturales siguientes a la fecha de la primera votación, emitiendo las resoluciones correspondientes;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, así como por el Acta de Instalación del Jurado Electoral Nacional de fecha 09 de noviembre de 2025, corresponde emitir la presente resolución sobre el resultado preliminar, a nivel nacional, para hacer de conocimiento de todos los agremiados lo dispuesto por este órgano electoral; en tal sentido, los miembros que integran el presente Jurado Electoral Nacional proceden a emitir la siguiente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como resultado preliminar de la votación para el Consejo Nacional, correspondiente al proceso electoral a nivel nacional para el periodo del 16 de febrero de 2026 al 15 de febrero de 2029, el siguiente:

ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL 2026 - 2029								
CUADRO DE REPORTE PRELIMINAR								
REGIONALES	LISTA 1	LISTA 2	LISTA 3	LISTA 4	VOTOS NULOS	VOTOS BLANCOS	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	VOTOS VÁLIDOS
TOTAL GENERAL	11076	0	0	0	2173	2597	16746	14573
TOTAL PORCENTAJE	82,18					17,82		

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a todos los Miembros de la Orden del Colegio de Arquitectos del Perú.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia Nacional la publicación de la presente resolución y el correspondiente comunicado en la página web del Colegio de Arquitectos del Perú, en el medio informativo denominado "NOTICAP" y en las redes sociales oficiales del Colegio de Arquitectos del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Colegio de Arquitectos del Perú
Jurado Electoral Nacional
Elecciones Generales 2026-2029

Arq. Segundo Leoncio Sánchez Gonzales
Presidente

Colegio de Arquitectos del Perú
Jurado Electoral Nacional
Elecciones Generales 2026-2029

Arq. Iván Arturo Yalán Reyes
Secretario

Colegio de Arquitectos del Perú
Jurado Electoral Nacional
Elecciones Generales 2026-2029

Arq. Eduardo Guillermo Hernández Egocheaga
Miembro Titular



Av. San Felipe 999, Jesús María
(+51) 471 0739
mesadepartes@cap.org.pe
www.cap.org.pe

Jurado Electoral Nacional
2026-2029

Lima, 9 de noviembre de 2025